ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA adelanta el presente estudio del sector a fin de "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 1 del SENA, que está conformada por las regionales Atlántico, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Bolivar y Sucre, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos", de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tiene cobertura en todo el territorio nacional y cumple su misión institucional mediante sus regionales, una por cada departamento y una adicional en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Estas regionales, a su vez, operan a través de 118 centros de formación, los cuales cuentan con sedes y subsedes.

Corresponde a los administradores y funcionarios tomar las medidas de seguridad y protección adecuadas para salvaguardar tanto su integridad física y personal como la de los ciudadanos que acceden a las instalaciones en las distintas sedes, las cuales podrían verse afectadas por situaciones de orden público o actos de delincuencia común.

Asimismo, los funcionarios tienen la responsabilidad de garantizar el mantenimiento, preservación y conservación tanto física como legal de los bienes bajo la custodia y manejo de la entidad. Además, deben proteger la integridad de la documentación que contiene datos de especial protección, implementando medidas de prevención y control ante situaciones de emergencia. Por esta razón, resulta conveniente contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proteger los bienes de la entidad y reducir los riesgos a los que pueda estar expuesta.

El SENA, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente, y para la protección frente a actos delictivos, de saboteo o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en el anexo No. 2. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Por tal motivo, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano con armas, sin armas, con canino y con drones en las modalidades que se requieran para las diferentes sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la protección de los aprendices, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles del SENA de carácter propio, en comodato o en arrendamiento, de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.

En este sentido, se presenta el siguiente análisis, basado en los términos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este modelo tiene como objetivo promover mejores prácticas en la planificación y gestión de los procesos contractuales, con el fin de que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por su transparencia y eficiencia.

1. ASPECTOS GENERALES

Teniendo como base el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifican los productos requeridos por la entidad con su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios.

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	92	12	15	03	Alquiler de perros guardianes
2	F	92	12	15	04	Servicios de guardas de seguridad
3	F	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
4	F	92	12	17	03	Servicio antirrobo para tiendas o empresas

5	E	46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" CIIU Rev. 3.1. A.C." el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Tabla 2. Clasificación Internacional – CIIU

SECCIÓN	**GRUPO**
N	8010 – Actividades de Seguridad Privada
N	8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual hace parte del conjunto de servicios empresariales tercerizados orientados a la protección de bienes muebles e inmuebles, así como a la salvaguarda de las personas que permanecen en las instalaciones objeto de custodia. Este sector se caracteriza por prestar apoyo a las actividades misionales de las entidades públicas y privadas, permitiéndoles garantizar condiciones adecuadas de seguridad sin asumir directamente la operación de dichos servicios.

En Colombia, el sector de la vigilancia y seguridad privada se encuentra altamente regulado por el Estado, debido a la naturaleza sensible de las actividades que desarrolla, especialmente por el uso de armas, la custodia de activos estratégicos y la responsabilidad asociada a la prevención de riesgos. La inspección, vigilancia y control está a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que otorga licencias de funcionamiento, autoriza las modalidades del servicio, regula condiciones de operación y fija lineamientos tarifarios mínimos que buscan asegurar la sostenibilidad financiera de las empresas y la protección de los derechos laborales del personal operativo.

Desde el punto de vista de mercado, este sector presenta una oferta amplia y formalizada, integrada por empresas de vigilancia de cobertura nacional y regional, así como por organizaciones de menor tamaño que operan en ámbitos territoriales específicos. No obstante, las exigencias normativas, financieras y operativas —tales como licencias vigentes, capacidad administrativa, infraestructura

tecnológica y respaldo patrimonial— constituyen barreras de entrada que limitan la participación a prestadores debidamente habilitados.

La demanda de estos servicios es permanente, particularmente en entidades públicas con infraestructura física amplia, sedes múltiples, afluencia masiva de usuarios y presencia de bienes de alto valor, como equipos tecnológicos, maquinaria, información sensible y recursos públicos. En este contexto, la vigilancia privada se convierte en un componente esencial para la gestión del riesgo institucional, la prevención de hurtos, el control de accesos y la atención de situaciones de emergencia.

En términos operativos, el sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra, dado que la prestación del servicio se fundamenta principalmente en el recurso humano dispuesto en turnos permanentes, generalmente bajo esquemas de operación 24 horas. A su vez, se evidencia una creciente integración de medios tecnológicos —tales como sistemas cerrados de televisión (CCTV), alarmas, controles de acceso y plataformas de monitoreo remoto— que complementan y optimizan la vigilancia física tradicional.

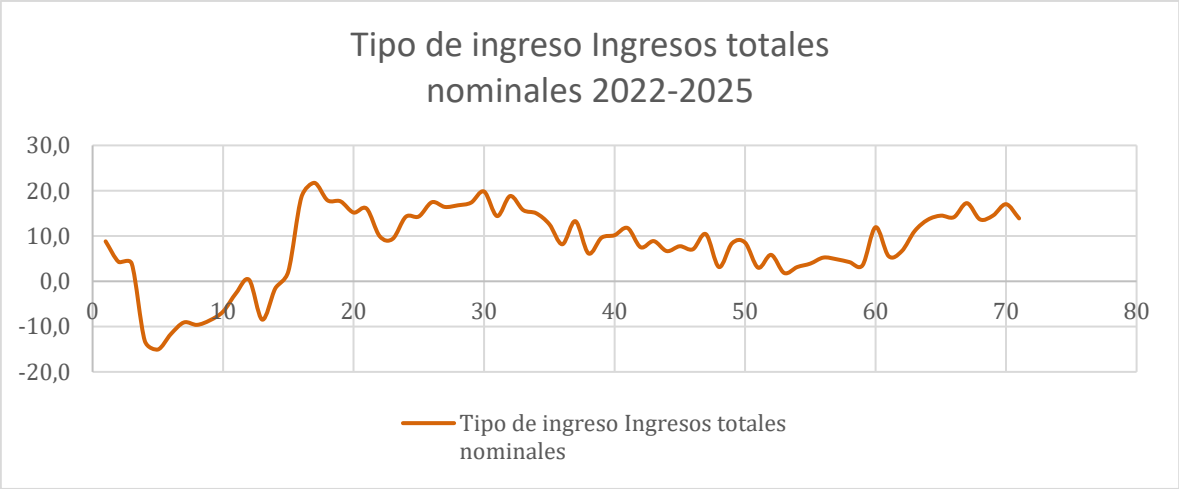
El sector muestra una evolución progresiva hacia esquemas de seguridad integral, apoyados en innovación tecnológica, analítica de datos y herramientas de supervisión remota, lo que fortalece la capacidad de respuesta y la eficiencia en la prestación del servicio.

2. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

La información estadística utilizada para el presente análisis sectorial fue extraída de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta operación estadística tiene como propósito medir de manera periódica el comportamiento económico de las principales actividades del sector servicios en Colombia, incluyendo variables como ingresos nominales, personal ocupado, salarios y variaciones anuales por actividad económica.

Para efectos del presente estudio, se consultó la información correspondiente a las actividades asociadas a los servicios de seguridad privada, particularmente aquellas relacionadas con vigilancia física, monitoreo y servicios complementarios de protección, tomando como referencia los reportes más recientes disponibles publicados por la entidad. Los datos analizados permiten identificar tendencias de crecimiento, dinámica de empleo y comportamiento de los ingresos del subsector, constituyéndose en insumo técnico para la caracterización económica del mercado objeto del proceso contractual.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios (EMS)



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

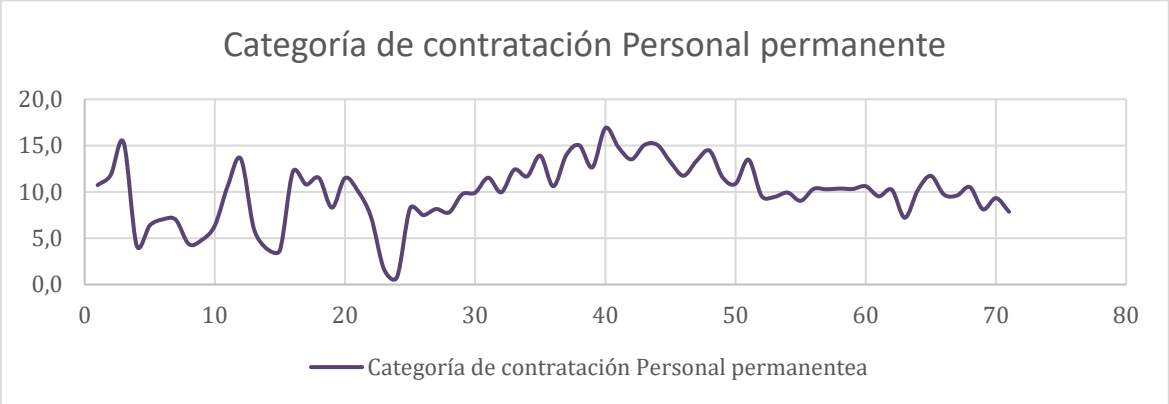
De la revisión de la información contenida en la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, particularmente en las actividades asociadas al grupo de seguridad privada (CIIU Rev. 4 – Actividades de seguridad e investigación, especialmente 8010), se identifican varios comportamientos relevantes para el análisis del sector aplicable al proceso contractual.

En primer lugar, se evidencia que el subsector de seguridad privada mantiene una dinámica de crecimiento sostenido en los ingresos nominales, lo que refleja una demanda estable y creciente de estos servicios tanto en el sector público como en el privado. Este comportamiento está asociado a la necesidad permanente de protección de activos, control de riesgos y aseguramiento de infraestructura física, lo que convierte la vigilancia en un servicio de carácter recurrente y no estacional.

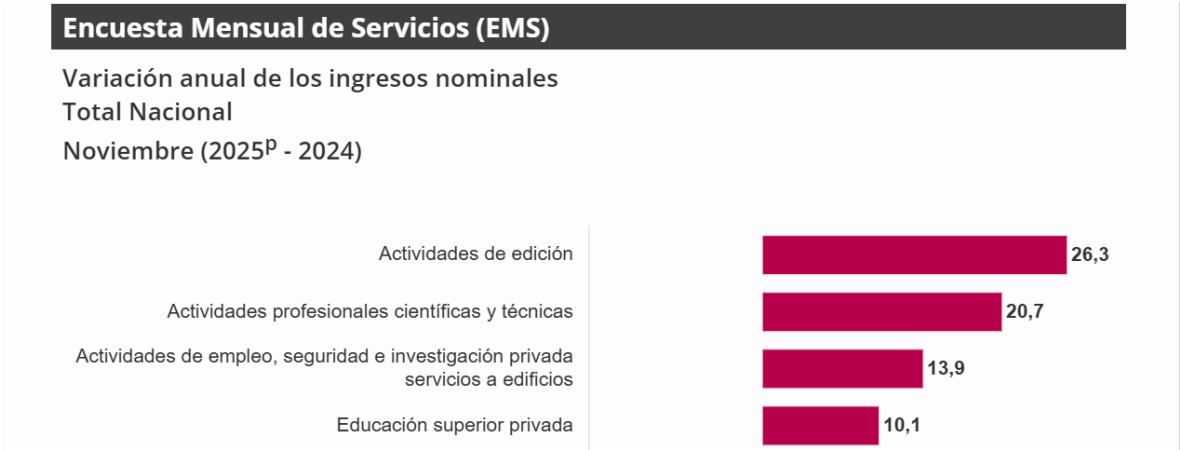
De manera paralela, la información sobre personal ocupado muestra que el sector presenta variaciones positivas o estabilidad en los niveles de empleo, confirmando que se trata de una actividad intensiva en mano de obra. Este aspecto es especialmente relevante para los procesos contractuales de vigilancia, dado que el principal componente del costo del servicio corresponde a salarios, prestaciones sociales y recargos derivados de la operación por turnos continuos.



Asimismo, las variaciones registradas en el componente de salarios y remuneraciones evidencian incrementos alineados con ajustes del salario mínimo legal vigente, recargos nocturnos, dominicales y demás obligaciones laborales propias del sector. Esto incide directamente en la estructuración financiera de los contratos de vigilancia, limitando reducciones sustanciales de precios y reforzando la necesidad de verificar que las ofertas económicas se ajusten a los costos laborales reales del mercado.



Otro elemento relevante observado en la encuesta es que el sector de seguridad privada mantiene un peso importante dentro del total de los servicios administrativos y de apoyo, lo que ratifica su nivel de formalización empresarial y su participación significativa en la generación de empleo dentro del sector servicios.



En complemento a lo anterior, resulta pertinente analizar el comportamiento del indicador de ingresos nominales del subsector de vigilancia y seguridad privada. En el marco de la Encuesta Mensual de Servicios, el ingreso nominal corresponde al valor total facturado por las empresas por concepto de prestación de sus servicios durante el periodo de referencia, medido a precios corrientes y sin descontar el efecto de la inflación. Este indicador permite observar la dinámica monetaria del mercado, reflejando variaciones derivadas de ajustes tarifarios, ampliaciones contractuales, incremento en la demanda o diversificación de los servicios ofertados.

A partir de la información registrada, se evidencia que el subsector presenta una variación positiva en sus ingresos nominales, lo que da cuenta de un crecimiento en los niveles de facturación de las empresas de vigilancia y seguridad privada. Este comportamiento está asociado, en primer lugar, a la naturaleza permanente de la demanda del servicio, particularmente en entidades públicas y organizaciones con infraestructura física que requiere esquemas continuos de protección y control. De igual manera, inciden los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente y de los recargos laborales propios de la operación del servicio —tales como trabajo nocturno, dominical y festivo—, los cuales se trasladan a las tarifas cobradas por las empresas, impactando directamente el valor de los ingresos reportados. A ello se suma la incorporación progresiva de medios tecnológicos de seguridad, como sistemas de videovigilancia, monitoreo de alarmas y controles de acceso, que amplían el portafolio de servicios y generan nuevas fuentes de facturación.

No obstante, es importante precisar que el crecimiento del ingreso nominal no implica necesariamente mayores márgenes de rentabilidad para los prestadores, en la medida en que el sector presenta una alta dependencia de los costos laborales y operativos. Sin embargo, sí constituye un indicador relevante de expansión y sostenimiento del mercado, permitiendo evidenciar que la actividad de vigilancia y seguridad privada mantiene una dinámica económica estable y una demanda constante en el tiempo.

Esta información constituye un insumo relevante para la estructuración del estudio de mercado del presente proceso contractual, en la medida en que permite contextualizar la formación de precios dentro de condiciones reales del sector, donde los valores ofertados se encuentran determinados principalmente por costos salariales, cargas prestacionales, recargos legales y gastos operativos asociados a la prestación ininterrumpida del servicio. En consecuencia, el análisis estadístico sectorial fortalece la estimación presupuestal, la validación de tarifas de referencia y la verificación de la viabilidad económica de las propuestas que se presenten, contribuyendo a garantizar que el proceso se adelante bajo parámetros de razonabilidad financiera y conforme a las dinámicas propias del mercado de la seguridad privada.

2.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMIO MENSUAL LEGAL VIGENTE

En relación con la necesidad que se busca satisfacer por parte del proveedor, es fundamental analizar el aumento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que esto pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y en la ejecución del servicio.

Tabla 3. Histórico Salario Mínimo 2010-2026

Periodo – Año	Valor Salario Mínimo	Valor Auxilio de Transporte
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032

2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$ 1.750.905**	**$327.405**

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/estadísticas sociales/mercado-laboral

Tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte mencionados anteriormente deben ser considerados en este estudio, ya que son indicadores clave de la capacidad productiva de un país. Para determinar el valor del salario mínimo, se toman en cuenta diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la variable principal.

El salario mínimo suele ser utilizado por los empresarios y el gobierno como base para el incremento de los salarios de aquellos trabajadores que no perciben este valor. En este sentido, es crucial analizar el valor del salario mínimo legal vigente en el contexto de este proceso, no solo por su impacto en la economía, sino también por los efectos que genera, los cuales los posibles oferentes deben considerar al momento de estructurar sus costos.

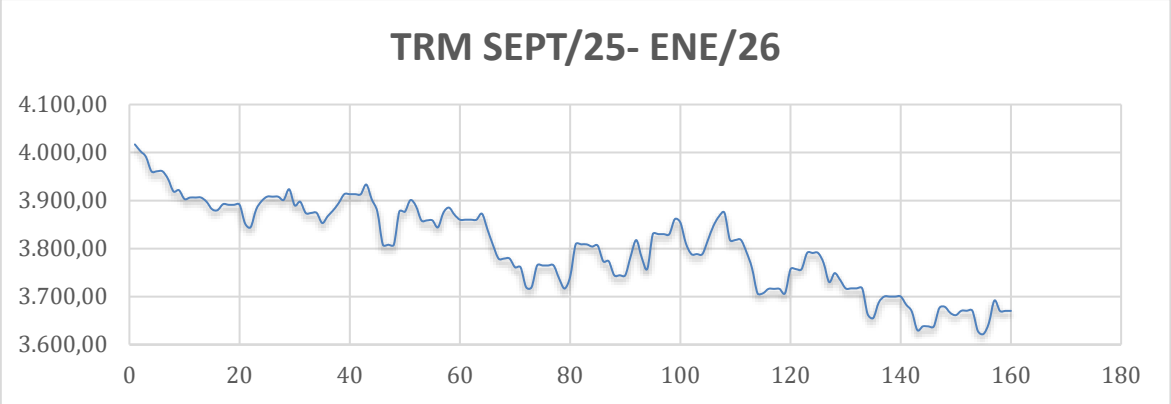
Además del salario final, existen otras variables importantes que deben ser consideradas, como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estas deben ser tomadas en cuenta por el futuro contratista al momento de estructurar tanto los costos directos como los indirectos.

2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

De manera complementaria, se considera pertinente analizar la posible incidencia de variables macroeconómicas como la tasa de cambio. No obstante, para el sector de vigilancia y seguridad privada, el impacto del comportamiento del dólar es limitado, en la medida en que la estructura de costos del servicio se encuentra concentrada principalmente en gastos laborales y operativos ejecutados en moneda local.

Sin perjuicio de lo anterior, la variación del tipo de cambio puede generar efectos indirectos en los componentes tecnológicos asociados a la prestación del servicio, particularmente en lo relacionado

con el suministro, reposición y mantenimiento de equipos de videovigilancia, sistemas de alarma, controles de acceso y demás dispositivos electrónicos, los cuales en su mayoría son de origen importado. En este sentido, fluctuaciones significativas del dólar pueden incidir en los costos de arrendamiento de medios tecnológicos y en los gastos de actualización o soporte técnico, sin que ello constituya el factor determinante en la formación del precio del servicio de vigilancia integral.



En línea con el análisis de variables macroeconómicas complementarias, se revisó el comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM) del peso colombiano frente al dólar estadounidense para el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y la fecha más reciente disponible. Lo anterior, con el propósito de identificar posibles incidencias indirectas en la estructura de costos del servicio, especialmente en el componente tecnológico asociado a la vigilancia electrónica.

De acuerdo con la información analizada, durante el periodo de referencia la tasa de cambio presentó una tendencia general de apreciación del peso colombiano, pasando de niveles cercanos a los $4.000 COP/USD a inicios de septiembre de 2025, hacia rangos aproximados entre $3.600 y $3.700 COP/USD en los primeros meses de 2026. No obstante, dentro de esta trayectoria se observan fluctuaciones intermedias propias de la volatilidad del mercado cambiario, con variaciones moderadas entre meses, sin evidenciarse choques abruptos o comportamientos atípicos.

Este comportamiento sugiere que, para el periodo analizado, la tasa de cambio no ha generado presiones alcistas significativas sobre los costos asociados a la importación, reposición o mantenimiento de equipos tecnológicos de seguridad, tales como sistemas de videovigilancia, alarmas, controles de acceso o dispositivos de monitoreo. Por el contrario, la relativa estabilidad e incluso leve fortalecimiento del peso colombiano podría mitigar incrementos en dichos componentes.

3. ASPECTOS Y NORMATIVA LEGAL

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada:

- Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto 1809 de 1994, “Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993”. • Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.
- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001, “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”.
- Decreto 2187 de 2001, “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994”.
- Decreto 71 de 2002, “Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- Decreto 3222 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.
- Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada

Entre otra normatividad aplicable se encuentra:

- Ley 80 de 1993, “Mediante la presente ley se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 1150 de 2007, A través de la presente ley se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. • Decreto 1510 de 2013, A través del decreto en mención se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En cuanto al decreto en mención es de resaltar los siguientes artículos toda vez que son el fundamento para la construcción de los documentos precontractuales: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos; Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones; 2.2.1.2.1.5.5. Garantías”.

- Decreto 1860 de 2021.

- Ley 2069 de 2020 .

- Ley 2195 de 2022 .

- Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 de la Supervigilancia .

- Ley 1920 de 2018.

- Decreto 1860 de 2021 .

- Ley 1581 de 2012 .

- Decreto 1074 de 2015.

- ISO 27001.

- Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual fija las “Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026”

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El propósito del numeral es analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, incluyendo tanto a los clientes o empresas que ya han utilizado el producto o servicio, como a los posibles consumidores o usuarios futuros del mismo. Para tal efecto,se realizó una búsqueda en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector.

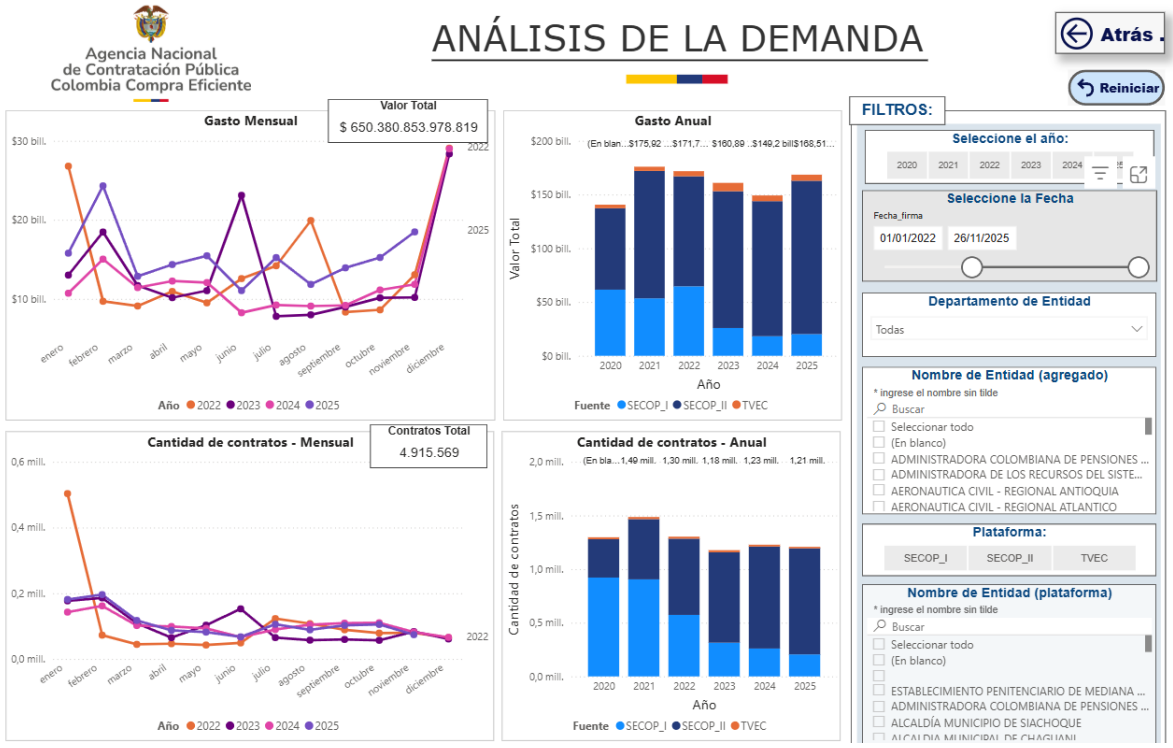
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-012-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No.1268 DE	Proceso de ofertas	21/11/2024 11:07 AM (UTC -5 horas)	28/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.508.056.330 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	5L-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTROS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/11/2024 7:13 PM (UTC -5 horas)	26/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.707.109.686 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2024 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 7:30 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 7:59 AM (UTC -5 horas)	1.778.615.071 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	LP-02-2024 (Presentación de oferta)	Servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 6:50 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.881.019.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	LS-06-IN-002-2024 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA COLEGIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/11/2024 5:38 PM (UTC -5 horas)	14/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.321.612.740,81 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-008-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/11/2024 9:47 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.416.036.261,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Presentación de ofert	Presentación de oferta	5/11/2024 9:46 PM (UTC -5 horas)	15/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.577.326.289 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-LP-860-24 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/11/2024 7:27 PM (UTC -5 horas)	13/11/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.813.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	LP-2024-0006 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTA ARMADO PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y ACTIVOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL	Presentación de oferta	28/10/2024 1:09 PM (UTC -5 horas)	12/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.134.135.599,53 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC 005-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL	Presentación de oferta	25/10/2024 6:05 PM *(UTC -5 horas)*	6/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.110.159.978,46 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	LP-006-2024 (Presentación de oferta)	Vigilancia (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2024 6:54 PM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.257.115.452 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP-007-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS	Presentación de oferta	9/10/2024 7:48 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	15.502.514.803 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LP 006 DE 2024 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/10/2024 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	17/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	9.499.712.909 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	LP 06 DE 2024 - FRR SERVICIO DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ENTIDAD (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2024 6:56 PM *(UTC -5 horas)*	16/10/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	24.453.640.630 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SG-LP-007-2024 (Presentación de oferta)	"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE TALENTO HUMANO CAPACITADO CON ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DOTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA PREVENIR,	Presentación de oferta	2/10/2024 8:45 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.367.305.526 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, en general el número de Entidades que han contratado servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 461716.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfico 5. Análisis de la Demanda



Con base en lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se observa que en el lapso de 2022 a 2025, hubo un gasto total de alrededor de 650 Billones disgregados de la siguiente manera:

Tabla 4. Gasto Anual

CÓDIGOS UNSPSC 921215 – 921217 – 461716	
GASTO ANUAL 2022	**$ 2.632.270.692.653,00**
GASTO ANUAL 2023	**$ 3.187.002.887.946,00**
GASTO ANUAL 2024	**$ 2.926.969.702.811,00**
GASTO ANUAL 2025 (NOVIEMBRE)	**$ 3.376.751.071.419,00**
TOTALIDAD GASTO	**$ 12.122.994.354.829,00**

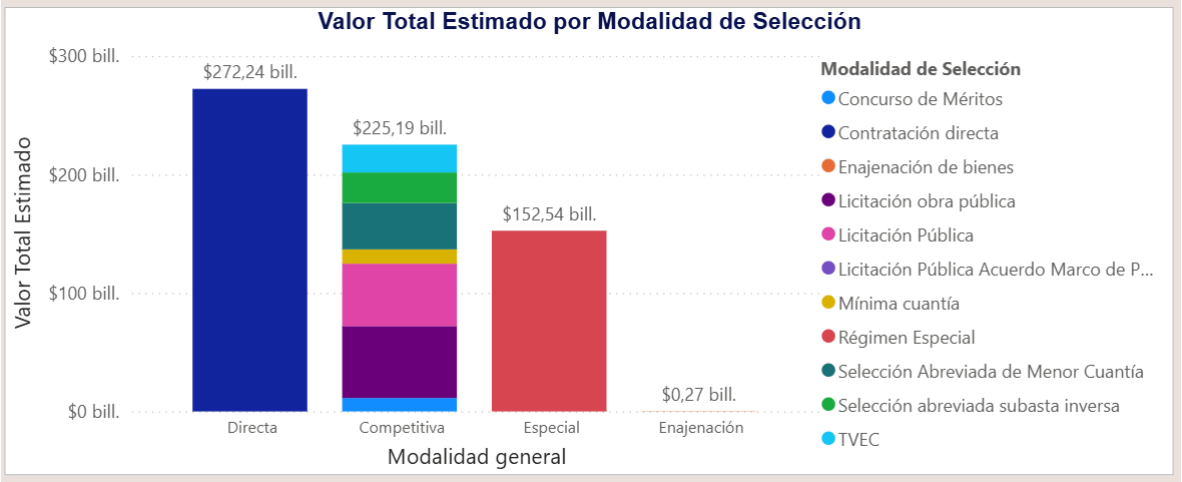
Los contratos celebrados en este mismo periodo fueron 8.236, disgregados de la siguiente manera;

Tabla 5. Contratos Celebrados Anualidad

CÓDIGOS UNSPSC 921215 – 911217 – 461716	
CONTRATOS CELEBRADOS 2022	**3.073**
CONTRATOS CELEBRADOS 2023	**1.951**
CONTRATOS CELEBRADOS 2024	**1.711**
CONTRATOS CELEBRADOS 2025 (NOVIEMBRE)	**1.501**
TOTALIDAD CONTRATOS CELEBRADO	**8.236**

Dentro de las modalidades de selección establecidas por Colombia Compra Eficiente, se encuentran las siguientes;

Gráfico 6. Modalidad de Selección



Dentro de las 11 modalidades de selección indicadas en la grafica 6, se encuentra la Licitación publica con una participación aproximada de 60 billones, modalidad en la cual se encuentra en presente proceso de contratación en la entidad.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP) en Colombia operan cerca de 1.000 empresas de vigilancia y seguridad afiliadas. Estas incluyen servicios de

vigilancia fija y armada, escuelas de formación, empresas blindadoras y transportadoras de valores, generando más de 250.000 empleos directos. Se trata de un sector en el que el 90% del capital corresponde al talento humano.

Además, el sector representa el 1,5% del empleo formal nacional y genera ingresos operacionales superiores a los 7 billones de pesos anuales. Su impacto en la economía es significativo, aportando cerca de 10,5 billones de pesos cada año, lo que equivale al 1,6% del PIB.

La amplia demanda de servicios de seguridad privada abarca diversos sectores de la economía, incluyendo conjuntos residenciales, hospitales, instituciones educativas, el sector financiero y público, aeropuertos, hoteles, centros de convenciones y empresas de alimentos, entre otros. Actualmente, cerca de 1.490 empresas ofrecen servicios de vigilancia con y sin armas, coexistiendo con compañías especializadas en blindaje, alquiler de vehículos, entrenamiento de animales, escoltas y estructuras avanzadas de seguridad.

Según la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), el 86% del sector de vigilancia y seguridad privada está concentrado en cinco departamentos, con Bogotá y Cundinamarca representando más de la mitad del mercado. En la capital del país se encuentra más del 50% de los guardas de seguridad, lo que convierte a esta región en el principal epicentro del sector y facilita el acceso a servicios de vigilancia, como los requeridos por el SENA.

Dentro de las agremiaciones y entidades que componen el sector podemos resaltar:

a. Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP

b. Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS

c. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de serviciosafines – FECOLSEP

d. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP

e. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES

f. Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP

g. Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP

h. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR

i. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS

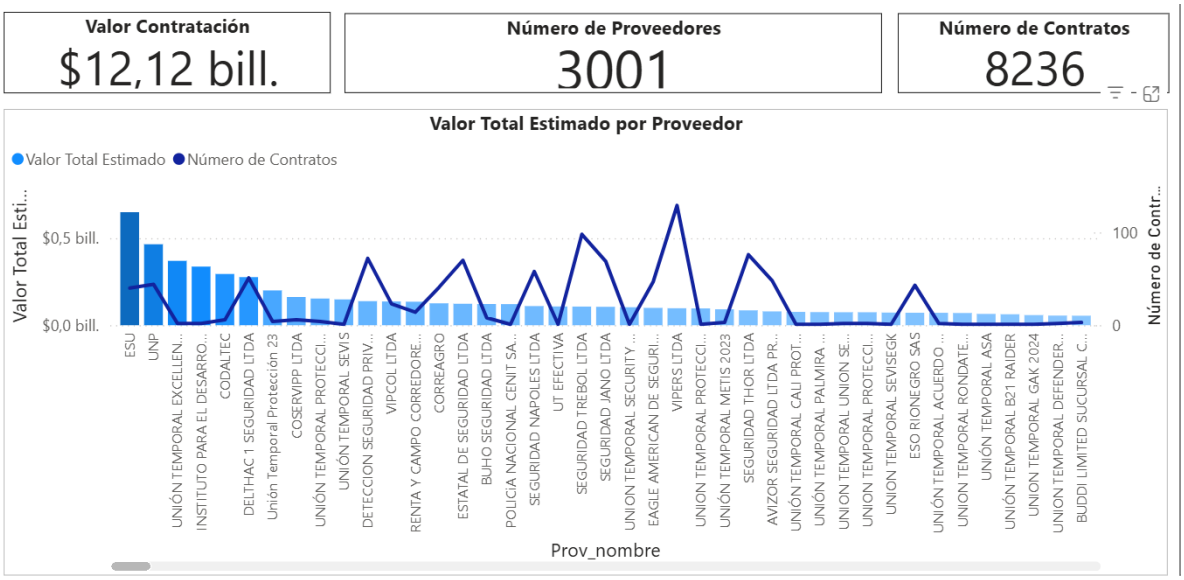
j. Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC

k. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – EDESEGURIDAD

Con lo anterior, el estudio de la oferta del sector evidencia que el 13% de las empresas de vigilancia y seguridad privada son grandes compañías, mientras que las MIPYMES representan el 87% restante. .

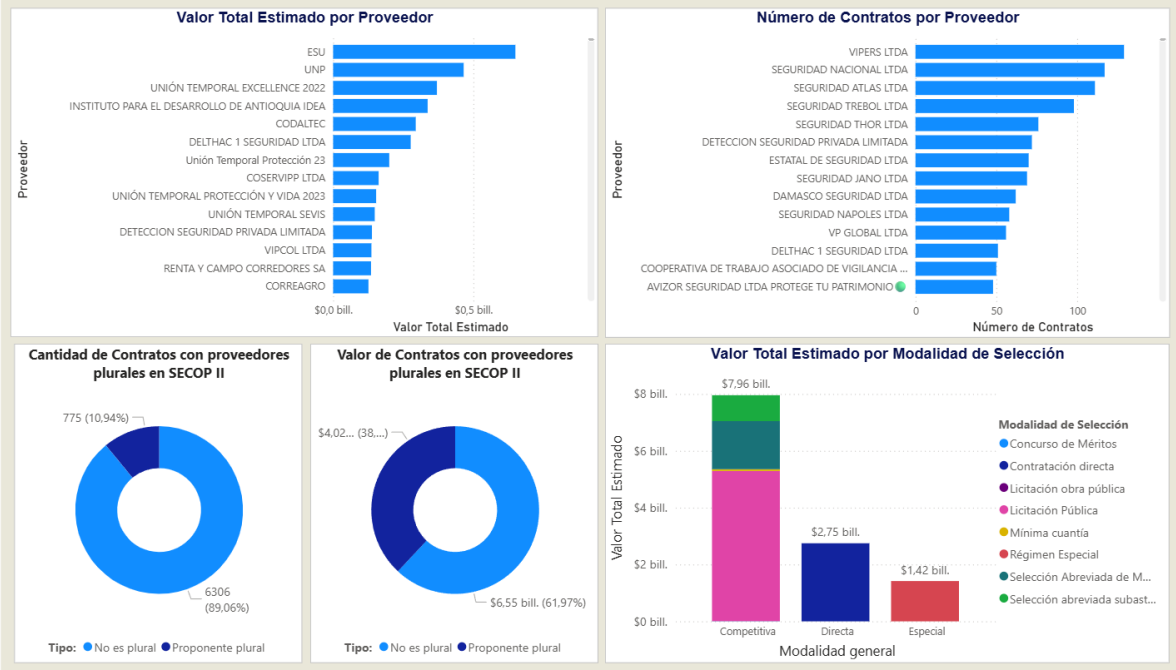
De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, el número de proveedores en la capacidad de prestar los servicios de vigilancia bajo los códigos 921215 – 911217 – 461716.

Gráfico 7. Proveedores Servicio de Vigilancia



En el periodo de Enero del 2022 a noviembre del 2025 hubo un total de 3.001 proveedores de los servicios de vigilancia privada, celebrando un total de 8.236 contratos por un valor de 12,12 billones.

Gráfico 8. Modalidad de Selección y otros



Con base en los datos suministrados en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pude observar que en la modalidad de selección por Licitación Pública se celebraron contratos de servicio de vigilancia por un valor de $ 5,27 billones COP.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Constitución Política de 1991 establece como uno de los fines esenciales del Estado en el cual “debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, en su sentencia C572 de 1997, la Corte Constitucional define la seguridad como un bien público primordial, señalando que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)". En este contexto, los servicios de seguridad privada no deben ser considerados únicamente como un servicio privado, sino que deben abordarse también desde una perspectiva integral de seguridad pública.

En 1993, con la promulgación de la Ley 61, se le otorgaron al presidente de la República facultades extraordinarias para legislar sobre las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada, así como el uso de armas. Posteriormente, con la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, un organismo nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional,

cuya función es “ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

El Decreto 356 de 1994, que establece el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares. Este decreto define dichos servicios como ““las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”.

Este decreto indica que los servicios de vigilancia únicamente serán prestados por personas naturales y/o jurídicas que soliciten y obtengan la licencia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera, el Decreto 356 de 1994 establece que los servicios y modalidades para la prestación del servicio, son los que se encuentran sometidos al cumplimiento de lo estipulado en el mismo, dichos servicios son los siguientes;

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material
- Los servicios de transporte de valores.
- Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada
- Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada”

En relación con lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con lo indicado en el articulo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 de 2018 (Salario mínimo), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula las tarifas mínimas vigentes para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que prestan las empresas y cooperativas que se encuentran bajo su control, inspección y vigilancia.

Las tarifas vigentes para el periodo 2026 se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y fueron publicadas por medio circular externa No.20251300000115CS del 30 de

diciembre de 2025, por medio de esta se fijan las *"Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026",* así como también la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025. Esta Resolución deroga la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

6.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,77** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

6.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,85** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

6.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **10,21** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - Resolución No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Tabla 6. Periodos para el cálculo de tarifas 2026.

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20251300000115CS

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

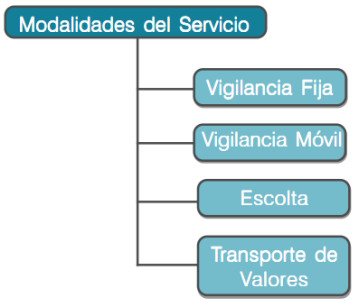
Tabla 7. Total Días para el cobro de tarifas

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Fuente: Superintendencia de Vigilancia - circular externa No. 20251300000115CS

6.4 ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

De acuerdo con lo establecido en el la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada creada por la Superintendencia de Vigilancia y la Universidad Sergio Arboleda, se establecen las siguientes modalidades de servicio:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

Las modalidades aplicables al presente proceso de Licitación Pública son las siguientes;

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Dentro de las modalidades y ofertas de servicio descritas anteriormente, se presentan diferentes clasificaciones para para la prestación del servicio, las cuales son:



Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/9576f143-ce0b-422d-b5b9-159a680c96d3/content

La oferta de servicios aplicables a las necesidades de la entidad son las correspondientes a:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con caninos: Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos: Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

6.5 ENFOQUE ORGANIZACIONAL

La guía elaborada por la Cámara de Comercio de Bogotá define igualmente que las organizaciones que pueden prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada son las sociedades de responsabilidad limitada "cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994"15. La guía indica que los únicos servicios conexos que pueden ofrecer las empresas son los relacionados con la asesoría, consultoría y/o investigación en seguridad; sin embargo, se hace énfasis en qué si el objeto social de las empresas indica que presta esos servicios adicionales, éstas no podrán ser autorizadas para prestar los servicios de vigilancia y de seguridad privada por parte de la Superintendencia de Vigilancia.

Adicionalmente, se señala en la guía que las cooperativas de seguridad también pueden ofrecer los servicios de vigilancia y seguridad privada. Las cooperativas se definen como una empresa "asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad". Las cooperativas de seguridad sólo pueden ofrecer los servicios en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta.

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las agremiaciones que representan el sector de Vigilancia y Seguridad Privada son las siguientes:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)

- Asociación Nacional de Seguridad Privada (ANDEVIP)
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FECOLSEP)
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP)
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación de Seguridad Privada (ACASEP)
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR).
- Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC).
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD)
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS).
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad (ECOS)
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, (CONFEVIP)

6.6 ENFOQUE FINANCIERO Y COMERCIAL

De acuerdo con el análisis del sector realizado por La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FedeSeguridad, denominado "Un sector cada vez más sólido", identifican que "*en los últimos años se ha dado un cambio relevante en el panorama de las empresas de seguridad privada. A pesar de estar tradicionalmente dominadas por microempresas, se ha observado un aumento notable en el número de pequeñas y medianas empresas, mientras que la proporción de microempresas ha disminuido*"[1].

Además, señala que las empresas registradas bajo el código CIIU 8010 "Actividades de Seguridad Privada", *"tienen una mayor proporción de empresas grandes y medianas en comparación con la economía en general, lo cual es positivo para el sector y debe seguir siendo promovido. Además, la mayoría de estas empresas se constituyen como personas jurídicas, lo que sugiere una mayor estabilidad y cumplimiento normativo en el sector."* [2] Evidencia una constante y creciente participación en el mercado de nuevas empresas lo que demuestra una tasa de crecimiento positiva, lo cual significa mayor que el sector promueve la generación de empleo formal e incluyente ya que tiene participación de madres cabeza de hogar y comunidades en condición de movilidad reducida y su contribución a la inclusión social de dicha comunidad.

[1] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf
[2] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

La clasificación CIIU número 8010 comprende una variedad de servicios, como vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios y centros comerciales, así como seguridad relacionada con el transporte público. También incluye servicios de recogida y entrega de dinero u otros artículos de valor, con personal y equipo especializado para protegerlos durante el trayecto. En esta categoría se encuentran servicios como los de vehículos blindados, escolta, polígrafo, huellas dactilares y guardias de seguridad, entre otros. Por otro lado, la clase 8020 se enfoca en actividades como el monitoreo a distancia de sistemas de seguridad electrónicos, la instalación y mantenimiento de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, así como servicios de cerrajería. Además, las unidades que realizan estas actividades pueden también estar involucradas en la venta de sistemas de seguridad y dispositivos de cerradura, entre otros.

La encuesta realizada por FedeSeguridad realizada en 2023, el 80% de las empresas encuestadas señaló que su actividad estaba relacionada con el código CIIU 8010, mientras que el 40% mencionó el código 8020. En resumen, las empresas que conforman el sector de seguridad y vigilancia privada se dedican a una amplia gama de actividades, desde la vigilancia física hasta la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, con el objetivo común de garantizar la seguridad de personas y bienes.[3]

En el 2023 se registraron un total de 1.474 empresas bajo el código CIIU 8010, teniendo un aumento frente a las registradas por la Superintendencia de vigilancia en 2022 con un total de 901 empresas de seguridad, dicho aumento corresponde a 573 nuevos registros. Los registros de nuevas empresas bajo en código 8010 se encuentran las relacionadas con actividades tales como polígrafo, huellas dactilares y detectives, que no están directamente vinculadas a las empresas supervisadas por la entidad de supervigilancia, , lo que podría explicar la discrepancia en los datos reportados por la Supervigilancia; así mismo existen algunas empresas que supervisa la Superintendencia que harán parte de otros códigos, cómo las capacitadoras, asesoras, brindadoras, entre otras.

Dentro de los aspectos a estudio por parte de Fede Seguridad, se encuentra el tipo y tamaño de empresas que prestan los diversos servicios y modalidades establecidas en el CIIU 8010, revela que este sector presenta un notable porcentaje de empresas grandes y medianas, que representan casi el 13%, mientras que las empresas pequeñas y micro abarcan el 87% restante.

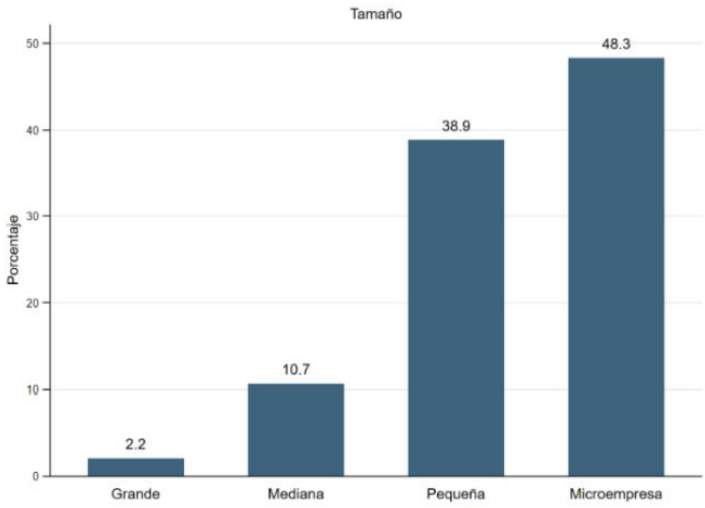
Según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 90,8% de las empresas en la rama N son microempresas, el 7% son pequeñas empresas, el 1,8% son medianas empresas y el 0,5% son grandes. Este panorama refleja la distribución general en la economía, donde aproximadamente el

[3] https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

98% de las empresas son microempresas, el 1,4% son pequeñas empresas, el 0,3% son medianas empresas y solo el 0,1% son grandes empresas.

Como se mencionaba anteriormente, el hecho de que este sector cuente con una mayor proporción de empresas medianas y grandes puede estar relacionado con mejores condiciones laborales y menores brechas de género. Estas empresas tienen una mayor capacidad para ofrecer capacitaciones, mejores salarios y están más preparadas en términos de sostenibilidad y equidad.

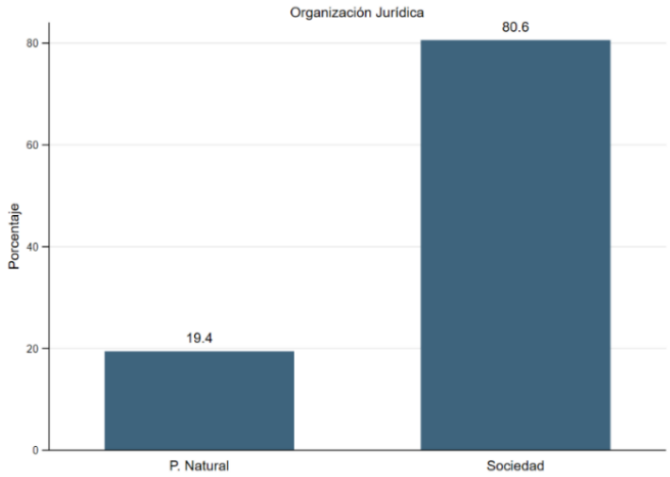
Gráfico 9. Tamaño de empresas CIIU 8010



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

Se observa que el 81% de estas empresas optan por registrarse como una sociedad, mientras que el 19% lo hacen como persona natural. Este patrón, que es inverso en la economía colombiana, coincide con la normativa vigente para las empresas de seguridad y vigilancia privada en el país. Según esta normativa, para establecerse como tales, se les exige constituirse como sociedades limitadas, con objeto único, con accionistas personas naturales y de nacionalidad colombiana.

Gráfico 10. Organización Jurídica

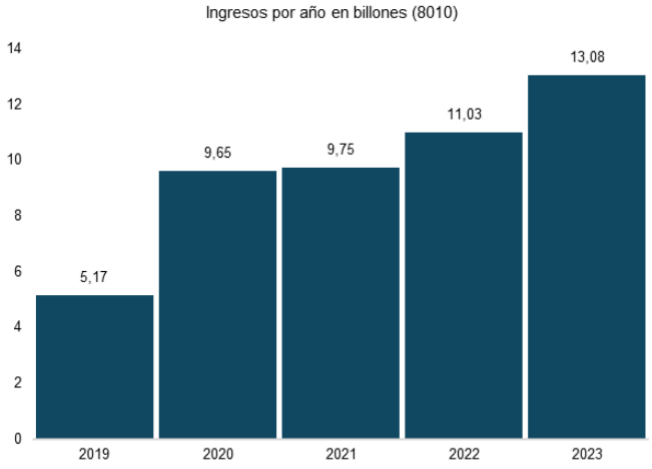


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

En cuanto a los ingresos, se observa un crecimiento constante desde el 2019 hasta el 2023, de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras, destacándose el 2020 como el año de mayor crecimiento con un 87% con respecto al 2019. Sin embargo, al comparar este crecimiento con las variaciones del PIB corriente y el cambio en la inflación, observamos que el comportamiento general de la economía no explica completamente las dinámicas de crecimiento de los ingresos en nuestro sector, este fenómeno sugiere que, si bien el aumento de los ingresos podría haber sido impulsado en parte por la inflación, también podría haber sido resultado de un crecimiento interno dentro de las empresas y del sector en general.

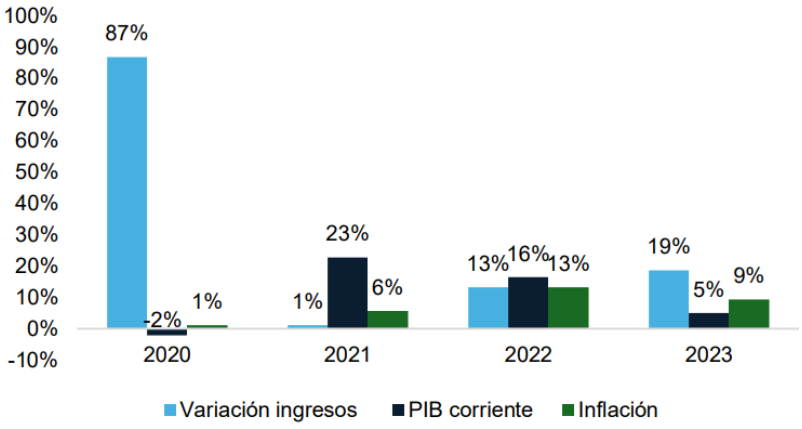
Si los ingresos del sector crecen más rápido que el PIB corriente, sugiere un desempeño sólido, indicando una posible mayor demanda de sus productos o servicios. Por otro lado, si los ingresos crecen en línea con la inflación o por debajo, podríamos interpretar que el crecimiento de los ingresos es principalmente nominal y que no se traduce necesariamente en un mayor poder adquisitivo real.

Gráfico 11. Ingresos por año



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

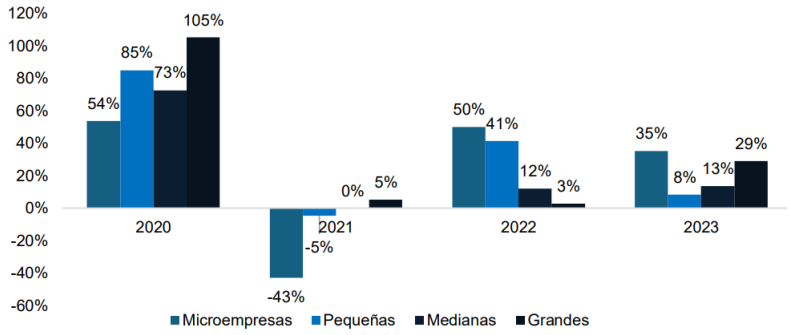
Gráfico 12. Variación de Ingresos, Inflación, PIB Corriente



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Al analizar los ingresos según el tamaño de las empresas, se destaca que las empresas grandes y medianas han mantenido un crecimiento en sus ingresos a lo largo del tiempo. Sin embargo, es importante señalar que las empresas más afectadas en momentos de crisis son las micro y pequeñas. Durante la pandemia, estas empresas experimentaron una disminución en sus ingresos, mientras que las medianas y grandes, aunque no lograron crecer a tasas tan significativas como en otros años, lograron mantenerse estables o incluso crecer.

Gráfico 13. Variación de Ingresos por Tamaño e Inflación



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

De acuerdo con los indicadores financieros del 2021 elaborados por la Superintendencia de Vigilancia, se registraron ingresos operacionales por un total de 12,8 millones de pesos lo cual representan un incremento del 8,9% con respecto al año 2020, año en el que los ingresos ascendieron a 11.8 millones de pesos, mientras en el año 2012 fueron de 11.5 millones de pesos.

Tabla 8. Ingresos Operacionales en el Sector.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
Total	**12.861.401**	**11.814.851**	**11.574.690**

*Valores en millones

Un análisis detallado de las ventas por tipo de servicio muestra que la mayoría de los ingresos provienen de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que emplean armas, representando un 79%, lo que equivale a 10.862.130 millones de pesos. Cabe destacar que este servicio es el que

cuenta con la mayor cantidad de personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia, lo que sugiere una amplia distribución de los ingresos.

Según el informe de Estados Financieros del año 2021, las siguientes empresas y/o cooperativas son las que generan más ingresos en el sector.

Tabla 9. Ingresos Operacionales Por Cooperativa.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

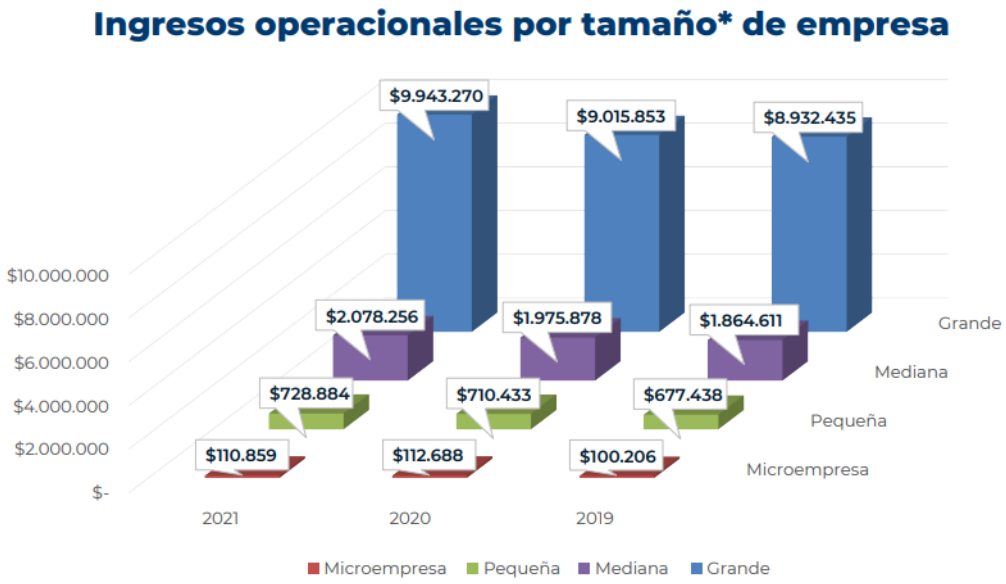
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	109.889.089.643
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	58.164.494.055
3	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	45.604.085.175
4	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	38.047.182.202
5	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	32.598.281.064
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	32.497.314.002
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	31.927.628.727
8	CORAZA SEGURIDAD CTA	25.719.769.876
9	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	22.496.888.426
10	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	22.436.611.986
11	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	20.071.362.352
12	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	19.796.161.708
13	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	17.253.537.475
14	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	16.521.337.306
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	16.465.239.312
16	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	16.417.589.000
17	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	14.474.463.554
18	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	14.218.760.070
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	9.825.179.704
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8.756.392.328

Tabla 10. Ingresos Operacionales por Empresas de Seguridad.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	587.697.892.733
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	359.438.047.659
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	285.955.106.993
4	FORTOX SA	285.828.539.485
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	255.662.562.000
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	238.023.199.414
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	237.770.777.137
8	SECURITAS COLOMBIA SA	230.645.270.000
9	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	210.286.322.399
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	199.991.098.842
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	188.251.870.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	175.477.398.349
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	159.504.007.439
14	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	154.255.272.884
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	145.804.995.069
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	127.394.764.000
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	125.947.546.413
18	GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	105.642.497.077
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	99.280.171.865
20	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	98.245.322.704

Gráfico 14. Ingresos por tamaño de Empresa



Se puede observar que los ingresos operacionales de las empresas grandes son 9 veces mayor al de las microempresas y 7 veces mayor al de las empresas medianas. Dado su capacidad financiera y oferta en las diversas modalidades de prestación del servicio, las grandes empresas tienen mayor participación en el mercado de la seguridad privada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución de 8 meses y 23 dias, a partir del 05 de abril del 2026 hasta el 27 de diciembre de 2026.

8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El presupuesto estimado para la presente Licitación Pública es por la suma de $48.019.269.403,76 incluido IVA y el AYS y demás impuestos a los que hubiese lugar.

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del Servicio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, el cual se encuentra respaldado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3226, expedido por el área presupuestal de la Dirección Regional Sucre.

Nota. Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal al documento de estudio previo.

El valor proyectado, para la zona 1 es el siguiente:

Tabla 11. Distribución presupuestal por zonas

MES	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS TECNOLÓGICOS
ABRIL	$ 4.531.534.657,95	$ 87.200.295,29
MAYO	$ 5.228.693.836,09	$ 100.615.725,34
JUNIO	$ 5.228.693.836,09	$ 100.615.725,34
JULIO 1-14	$ 2.465.726.109,52	$ 46.954.005,16
JULIO 15-31	$ 2.908.304.019,80	$ 53.661.720,18
AGOSTO	$ 5.464.133.146,70	$ 100.615.725,34
SEPTIEMBRE	$ 5.464.133.146,70	$ 100.615.725,34
OCTUBRE	$ 5.464.133.146,70	$ 100.615.725,34
NOVIEMBRE	$ 5.464.133.146,70	$ 100.615.725,34
DICIEMBRE	$ 4.917.719.832,03	$ 90.554.152,81
TOTALES	**$ 47.137.204.878,28**	**$ 882.064.525,48**
TOTAL MEDIOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS		**$ 48.019.269.403,76**

El presente análisis se realizo utilizando las tarifas determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ver Anexo 2.

8.1 MEDIOS TECNOLOGICOS

Con el fin de establecer un referente económico que permitiera determinar el costo de los medios tecnológicos y verificar las condiciones actuales del mercado necesarios para la prestación del servicio del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Entidad adelantó un ejercicio de estudio de mercado basado en la solicitud directa de información a proveedores del sector.

Para tal efecto, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores identificada con el número de proceso SIP-SCR-0002-2026 y enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10034515&isFromPublicArea=True&isModal=False

mediante la cual se invitó a empresas legalmente constituidas y habilitadas para la prestación del servicio objeto de contratación a remitir sus cotizaciones, conforme a las especificaciones técnicas, coberturas operativas y modalidades requeridas por la Entidad.

Donde se obtuvieron de manera resumida los siguientes resultados:

DETALLE	VALOR MES			
	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Cámara tipo mini domo	$ 37.007.833,80	$ 36.545.597,00	$ 36.445.927,19	$ 36.666.452,66
Cámara PTZ	$ 12.763.878,30	$ 12.610.050,30	$ 12.569.926,83	$ 12.647.951,81
DVR	$ 13.539.750,95	$ 13.376.492,25	$ 13.333.926,10	$ 13.416.723,10
Monitor	$ 9.408.238,02	$ 9.294.570,00	$ 9.265.213,38	$ 9.322.673,80
Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	$ 14.138.673,01	$ 13.968.172,99	$ 13.923.781,02	$ 14.010.209,01
Alarma	$ 14.685.147,02	$ 14.507.934,90	$ 14.462.062,96	$ 14.551.714,96
TOTAL VALOR MES	$ 101.543.521,10	$ 100.302.817,44	$ 100.000.837,48	$ 100.615.725,34
			VALOR DIA	$ 3.353.857,51
			CANTIDAD DE DIAS	263
			VALOR TOTAL	$ 882.064.525,48

El cuadro anterior consolida de manera resumida los valores totales presentados en las cotizaciones recibidas por parte de las empresas consultadas dentro del ejercicio de estudio de mercado adelantado por la Entidad, en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II.

En este se relacionan los costos asociados a los diferentes componentes tecnológicos requeridos, así como el valor total cotizado por cada proveedor y el correspondiente valor promedio resultante del análisis comparativo realizado, el cual sirvió como referente para la estimación económica del proceso.

No obstante, es importante precisar que el presente cuadro refleja únicamente una síntesis de la información económica recopilada. El detalle pormenorizado de cada cotización podrá ser consultado en los anexos del estudio de mercado, los cuales hacen parte integral del presente documento y constituyen soporte del análisis efectuado.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con el Estudio y análisis del sector se puede evidenciar que a nivel nacional en distintas entidades se han realizado contrataciones públicas con diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta entre otros factores:

- La necesidad de cada entidad según los vencimientos de los contratos celebrados
- Las especificidades técnicas de cada servicio
- El presupuesto para cada contrato.

Para el presente proceso el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha decidido adelantar el proceso por medio de la modalidad de selección de Licitación Pública acudiendo a la normativa vigente en contratación pública y teniendo en cuenta que la modalidad de selección más adecuada para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada es la licitación pública prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esto además debido a que la licitación pública es la modalidad que brinda más garantías para la selección objetiva, ya que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de selección la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio, esto se determina valorando, además del precio, componentes de calidad y ponderaciones socioambientales.

Lo anteriormente mencionado va en correlación a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, en donde manifiesta de manera clara y concisa que la licitación pública es una modalidad de selección aplicable para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, aplicación de factores de evaluación distintos del precio.

Nota: la oferta económica adjunta en el presente proceso y se debe mantener los valores determinados para medios humanos y los medios tecnológicos serán ofertados según determinen los oferentes, laoferta económica se encuentra en un mismo archivo excel formulado.

Dado en Sincelejo a los 20 días de febrero de 2026.

Alvaro Manuel Villarreal Diaz

Firmado digitalmente por Alvaro Manuel Villarreal Diaz
Fecha: 2026.02.23 16:40:22 -05'00'

ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ
Director (e) Regional Sucre

Proyectó: José García Palencia – Profesional G04- Lider de Oficina de Contratación.